

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE.	ROCKAGOLD SAS
DEMANDADO.	HATUKA JIMENEZ S en C
RADICADO.	2018-453
ASUNTO	REQUIERE A PARTE

Previo a realizar cambio de curador ad-litem, se requiere a la parte actora para que proceda a notificar al auxiliar de la justicia Dr. HERNAN BEDOYA GIL a la dirección de correo electrónica que fuera suministrada en auto del 18 de mayo de 2021, esto es, abogadohernanbedoya@hotmail.com.

La actuación anterior deberá realizarse en el término de 30 días so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE
MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020
Ministerio de Justicia y del Derecho)

27

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5427f4c37e9acc89c9b901b3f7521977d6f1acec94929eaad0819ec391f80eb9**

Documento generado en 04/11/2021 06:04:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>